



DECISIÓN 02/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR PÚBLICO ANDALUZ RTVA EN RELACIÓN CON LA INSERCIÓN DE FALDONES EN LA GALA UNICEF DE CANAL SUR TV.

REF. EXAC-2019-012

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador público autonómico andaluz Canal Sur TV (RTVA) la inserción de faldones alusivos a las empresas que realizan donaciones económicas en la Gala Unicef, similares a los utilizados para las comunicaciones comerciales audiovisuales.

2. Las emisiones se insertan en la Gala Unicef *Un nombre, una vida*, que recauda fondos para la organización utilizando la presencia de invitados famosos que atienden las llamadas de los espectadores que quieran donar.

La emisión ha tenido lugar el 14 de noviembre entre las 21:34 y las 24:45 horas. En las pausas comerciales se introduce (al inicio y al final) una cortinilla con el nombre de la gala y una imagen de Unicef, además de su logo y el de Canal Sur TV. El sábado 17 de noviembre entre las 16:23 y las 19:40 horas tiene lugar la redifusión.


La gala incluye de manera continuada el hastag #unnombreunavida sobreimpresionado en la parte superior izquierda de la pantalla. Asimismo, durante toda la retransmisión se suceden pequeños faldones invitando a los espectadores a la donación a Unicef mediante SMS y llamadas, así como *scrolls* con información de los proyectos de la organización.

El programa especial se articula con videos de Unicef y entrevistas a personalidades del mundo del espectáculo que han colaborado con la asociación y que también actúan durante la gala. Además, se realizan constantes conexiones con el centro de atención telefónica para informar de la cantidad de dinero recaudada.

En el caso de que la donación provenga de firmas de empresas y servicios, el programa informa de su contribución económica (de entre 5.000 y 6.000 euros y, por tanto, considerablemente mayor que la que proviene de particulares) con la inserción de un faldón estático de 1/5 de pantalla que se mantiene visible entre 21'' y 73'' en el que se incluye el logotipo, el nombre de la firma y, en algunos de los casos, la referencia de la página web de la empresa.

A continuación se adjuntan los datos de los 7 donantes que protagonizan los faldones insertos durante la retransmisión de la gala, que vuelven a aparecer durante 15'' al finalizar la gala en un faldón de ¼ de pantalla:

Código:	ZZW2D566JSN12670HeBS2H1TYnWCPA	Fecha	04/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Hora inicio	Hora fin	Duración	Título no codificado
17/11/2018 18:56:27	17/11/2018 18:57:16	00:00:49	SOUTH 36
17/11/2018 18:56:07	17/11/2018 18:56:28	00:00:21	HIDRALIA
17/11/2018 18:46:41	17/11/2018 18:47:40	00:00:59	GRUPO ALVIC
17/11/2018 18:28:47	17/11/2018 18:29:56	00:01:09	RHÔNE PROPERTY
17/11/2018 17:48:52	17/11/2018 17:49:27	00:00:35	TM GRUPO INMOBILIARIO
17/11/2018 17:22:40	17/11/2018 17:23:05	00:00:25	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
17/11/2018 16:47:39	17/11/2018 16:48:52	00:01:13	FUNDACIÓN UNICAJA
15/11/2018 0:02:42	15/11/2018 0:03:31	00:00:49	SOUTH 36
15/11/2018 0:02:16	15/11/2018 0:02:42	00:00:26	HIDRALIA
14/11/2018 23:53:00	14/11/2018 23:53:58	00:00:58	GRUPO ALVIC
14/11/2018 23:33:23	14/11/2018 23:34:36	00:01:13	RHÔNE PROPERTY
14/11/2018 22:53:36	14/11/2018 22:54:06	00:00:30	TM GRUPO INMOBILIARIO
14/11/2018 22:32:54	14/11/2018 22:33:19	00:00:25	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
14/11/2018 21:58:30	14/11/2018 21:59:38	00:01:08	FUNDACIÓN UNICAJA


3. El formato utilizado y las características de la emisión de los faldones que informan de las empresas y servicios que han realizado donaciones económicas de considerable cuantía a Unicef son coincidentes con los de las fórmulas no convencionales de comunicaciones comerciales. Con respecto a estas últimas, tanto el artículo 14.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), como el artículo 42 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (LAA, en adelante), imponen al prestador la obligación de superponer, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad".

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 19 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 18 y 25 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 27 de febrero de 2019, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir a la RTVA (Canal Sur TV) de que debe extremar la cautela en la utilización de recursos propios de las comunicaciones comerciales audiovisuales, como la inserción de faldones, para aludir a las empresas y servicios que realizan donaciones durante la emisión de la gala, bien con la elección de otras fórmulas si su finalidad es meramente informativa, bien con la debida señalización si contiene elementos promocionales, tal como disponen los artículos 14.3 de la LGCA y 42 de la LAA.

Código:	ZZW2D566JSN12670HeBS2H1TYnWCPA	Fecha	04/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





SEGUNDA.- Notificar esta decisión a la RTVA (Canal Sur TV).

En Sevilla, a 27 de febrero de 2019.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código:	ZZW2D566JSN12670HeBS2H1TYnWCPA	Fecha	04/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

